

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, para la modernización de la Carretera Federal 58 del km 64+120 al km 98+190 (tramo Galeana-San Roberto).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE NUÑO LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL MTR. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, EL ING. SALVADOR FERNÁNDEZ AYALA, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y LA ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de julio de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación de Acciones, en adelante "El Convenio", con el objeto de que "La Secretaría" hiciera la entrega temporal a "El Estado" del tramo III de la Carretera Federal 58 del km 64+120 al km 98+190 (tramo Galeana – San Roberto), así como los entronques correspondientes, a fin de llevar a cabo la modernización, conservación, reconstrucción y ampliación que a continuación se indican:

- El tramo III de la Carretera Federal 58 del km 64+120 al km 98+190 (tramo Galeana – San Roberto);
- Carretera Federal 58 del km 64+120 al km 98+190, (Tramo Galeana - San Roberto);
- Entronque 1.- "Interserrana 85", km 188+200 de la carretera federal 85 Ciudad Victoria – Monterrey, intersección con km. 0+000 de la nueva carretera interserrana;
- Entronque 2.- "Puerto Pastores", km 64+120 de la carretera federal 58, intersección con acceso a la cabecera municipal de Galeana, Nuevo León;
- Entronque 3.- "Y griega de abajo", km 69+700 de la carretera federal 58, intersección con carretera Estatal 61 Matehuala - La Poza y
- Entronque 4.- "San Roberto", km 98+190 de la carretera federal 58, intersección con Carretera 57 (Tramo Matehuala – Saltillo).

En ese tenor, "La Secretaría" y "El Estado" convinieron que para llevar a cabo las obras de modernización, conservación, reconstrucción y ampliación señaladas anteriormente, "El Estado" debía llevarlas a cabo con sujeción a las especificaciones técnicas generales de construcción, de acuerdo con la Normatividad para la Infraestructura del Transporte emitida por "La Secretaría" y con recursos al 100 % a cargo de "El Estado".

II. En la Cláusula Décima Séptima de "El Convenio" se estableció que el mismo entró en vigor a partir de la fecha de suscripción, y hasta el 30 de septiembre del 2024.

III. Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del año en curso, la Directora General del Centro SICT Nuevo León remitió a esta Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura el oficio No. 334-1/SMPU/2024, de fecha 12 de septiembre del 2024, en virtud del cual el Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del gobierno del Estado de Nuevo León solicita la ampliación en su vigencia de "El Convenio", al 30 de septiembre del 2025 (12 meses), en razón de diversas solicitudes de prorrogas realizadas por los contratistas de las obras financiadas para la modernización de los 16 km y la construcción del Puente Sobre el Río, para la formalización de los documentos de financiamiento que brindan el otorgamiento de las líneas de crédito por los grupos financieros crediticios, lo cual afecto con un atraso de seis meses en los inicios de los trabajos contratados y que se detallan en el dictamen justificativo de fecha 12 de septiembre que anexa a su solicitud.

IV. Por las razones antes expuestas la Dirección General del Centro SICT Nuevo León está de acuerdo en ampliar la vigencia por un plazo adicional de 12 meses, por lo que esta Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, desde el punto de vista de estructura legal, consideró viable llevar a cabo la modificación de la Cláusula Décima Séptima, así como los anexos II y III de "El Convenio", derivado de que en su Cláusula Décima Novena, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las partes están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1.** Se reproduce el contenido de las declaraciones I.1 y I.7 del "CONVENIO".
- I.2.** Respecto al contenido de las declaraciones I.2, I.3, I.4 I.5 y I.6, derivado de la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024, sus representantes se acreditan con:

I.2. Su titular, el Lic. Jorge Nuño Lara, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio modificatorio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.3. El Subsecretario de Infraestructura, Maestro Jesús Felipe Verdugo López, cuenta con las facultades necesarias para asistir el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I, y 6 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.4. El Director General de Conservación de Carreteras, Ingeniero Guillermo Hernández Mercado, cuenta con las facultades necesaria para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, apartado A fracción I, inciso b, 10 Fracción X y 19 del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.5. El Director General de Carreteras, Ingeniero Salvador Fernández Ayala, cuenta con las facultades necesaria para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso a), 10 fracción X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.6. La Ing. Blanca Estela Aburto García, Directora General del Centro SICT Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, apartado B, 10 fracción X, 40 y 41 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

II. Del “ESTADO”:

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

Expuesto lo anterior, y por las razones señaladas en el apartado de antecedentes, las partes están de acuerdo en modificar el “Convenio” en su Cláusula Décima Séptima, así como los Anexos II y III del mismo, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima Séptima** del “**Convenio**”, para quedar en los siguientes términos:

*“La vigencia del presente convenio será al 30 de septiembre del 2025 contados a partir de su suscripción, conforme a lo indicado en la cláusula primera de este convenio, más el tiempo de elaboración de los estudios y proyectos correspondientes, de acuerdo con el **anexo II**, no obstante, “**La Secretaría**” podrá darlo por terminado, por causa de interés público o si existe incumplimiento por parte de “**El Estado**”, de las obligaciones a su cargo que le confiere al presente convenio, en cuyo caso, “**La Secretaría**” comunicará por escrito a “**El Estado**”, con cuando menos 15 días naturales de anticipación.”*

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el Anexo II “Programa de trabajo de actividades” señalado en “El Convenio”, por las razones señaladas en el apartado de antecedentes.

Por lo que se agrega debidamente firmado por las partes el Anexo II “Programa de trabajo de actividades” actualizado como parte integrante del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el Anexo III “Programa de Erogaciones conforme al programa de trabajo”, señalado en “El Convenio”, por las razones señaladas en el apartado de antecedentes.

Por lo que se agrega debidamente firmado por las partes el Anexo III “Programa de Erogaciones conforme al programa de trabajo”, actualizado como parte integrante del mismo.

CUARTA.- Las partes manifiestan que las modificaciones y adiciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el “Convenio”, con excepción de las modificaciones y adiciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

QUINTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “Convenio”.

SEXTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los días 27 del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- Por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: el Secretario, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, Mtro. **Jesús Felipe Verdugo López**.- Rúbrica.- Director General de Conservación de Carreteras, Ing. **Guillermo Hernandez Mercado**.- Rúbrica.- Director General de Carreteras, Ing. **Salvador Fernández Ayala**.- Rúbrica.- Directora General del Centro SICT Nuevo León, Ing. **Blanca Estela Aburto García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nuevo León: Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. **Samuel Alejandro García Sepúlveda**.- Rúbrica.- Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, Dr. **Hernán Manuel Villarreal Rodríguez**.- Rúbrica.



**ANEXO III.- PROGRAMA DE EROGACIONES
CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO**

CARRETERA INTERSERRANA	Financiamiento Estatal (Montos con IVA)					Total
	2022	2023	2024	2025	2026	
Proyecto Ejecutivo	\$ 60,000,000.00	\$ 15,000,000.00				\$ 75,000,000.00
Tramo 1 (Carr. 85 a la Sierra)	\$ 1,239,584,455.31					\$ 1,239,584,455.31
Tramo 2 (Sierra-Entronque Galeana San Roberto)		\$ 1,062,552,559.58	\$ 2,556,690,441.53	\$ 2,556,690,441.53	\$ 2,556,690,441.53	\$ 8,732,623,884.17
Tramo 3 (Entronque Galeana - San Roberto - Carr. 57)	\$ 357,707,288.69	\$ 1,313,258,654.80	\$ 1,638,088,056.19	\$ 1,079,027,888.50		\$ 4,388,081,888.18
Total	\$ 1,657,291,744.00	\$ 2,390,811,214.38	\$ 4,194,778,497.72	\$ 3,635,718,330.03	\$ 2,556,690,441.53	\$ 14,435,290,227.66

Nota: Este programa de erogaciones corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con entre la SICT y el Gobierno del Estado de Nuevo León